



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

11005325

Montevideo, **28 ABR 2011**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de marzo de 2007 (número interno 84.295).-----

RESULTANDO: I) que por la mencionada Resolución se homologó el Convenio suscrito entre la Intendencia Municipal de Montevideo y el Ministerio de Defensa Nacional de 16 de enero de 2007, para implementar un sistema diferenciado de boleto de transporte colectivo para el Personal Subalterno del escalafón K, de menores ingresos, dependientes del Ministerio de Defensa Nacional.-----

II) que el objeto del Convenio citado, es establecer las condiciones del Pase Institucional del Ministerio de Defensa Nacional.-----

III) que de acuerdo a lo establecido en la cláusula "CUATRO" de dicho Convenio, el plazo de vigencia del mismo es de un año a partir del 1ro. de febrero de 2007, renovable automáticamente por iguales períodos sucesivos de no mediar manifestación en contrario de alguna de las Partes, con anticipación de noventa días a la fecha de vencimiento.-----

IV) que por el artículo 86 de Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 de "Rendición de Cuentas y Balance de

Ejecución Presupuestal", correspondiente al Ejercicio 2007, se dispuso la habilitación de un crédito en el Objeto del Gasto 578.099 "Gastos de Promoción y Bienestar Social", una asignación anual de \$ 40:300.000,00 (pesos uruguayos cuarenta millones trescientos mil con 00/100), para abonar al Personal que se determine, boletos de transporte de pasajeros u otras prestaciones de carácter social.-----

CONSIDERANDO: I) que el Tribunal de Cuentas en Sesión de fecha 17 de febrero de 2011, consideró que las actuaciones cuentan con principio de ejecución, en contravención a lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, acordando observar el gasto.----

II) que resulta pertinente, dado el beneficio social que implica la prestación de referencia, reiterar el gasto, de conformidad con lo establecido en la referida norma constitucional.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Amplíase la autorización para el Ejercicio 2011 para atender la erogación del Convenio suscrito entre la Intendencia Municipal de Montevideo y el Ministerio de Defensa Nacional de 16 de enero de 2007, por un total de hasta



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

\$ 27:000.000,00 (pesos uruguayos veintisiete millones con 00/100).-----

2do.- La erogación para el Ejercicio 2011 será de cargo del crédito habilitado por el artículo 86 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 "Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal", correspondiente al Ejercicio 2007, en el Objeto del Gasto 578.099 "Gastos de Promoción y Bienestar Social".---

3ro.- Reitérase el gasto para el Ejercicio 2011, a efectos de atender la erogación del precitado Convenio homologado por el numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de marzo de 2007 (número interno 84.295), al amparo de lo establecido por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, por un total de hasta \$ 27.000.000,00 (pesos uruguayos veintisiete millones con 00/100).-----

4to.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas destacado en el Ministerio de Defensa Nacional y a los Departamentos Financiero Contable y Contabilidad de dicho Ministerio. Cumplido, archívese.-----


LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional


JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

